

(APRUÉBASE UN CONVENIO SOBRE INTERCAMBIO TELEGRÁFICO)

No. 3, Aprobado el 30 de Mayo de 1953

Publicado en La Gaceta No. 134 del 12 de Junio de 1953

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

Primero: Aprobar el Convenio para Intercambio de Servicio Telegráfico entre la República de Nicaragua y la República de Cuba, suscrito en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el día once de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

Segundo: Someter dicho Convenio a la consideración del Soberano Congreso Nacional, para los fines constitucionales.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.- **A. SOMOZA.**- El Ministerio de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **OSCAR SEVILLA SACASA.**